

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA



REGLAMENTO DE ELECCIONES

R.M. N° 245-2021-TR

REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE
LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE
EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
ENERO 2025 – DICIEMBRE 2026

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Raul Jara'.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'César'.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Luis de la Cruz'.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Jorge'.



unab.edu.pe

Av. Toribio de Luzuriaga N° 376, Mz
J, Urbanización La Florida, Distrito y
Provincia de Barranca





INDICE

| | |
|---|-------------------------------------|
| CAPITULO I GENERALIDADES | 3 |
| CAPITULO II DE LA JUNTA ELECTORAL | 4 |
| CAPITULO III DEL PROCESO ELECTORAL | 7 |
| CAPITULO IV DE LA PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL | 7 |
| CAPÍTULO V DE LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS | 7 |
| CAPÍTULO VI DE LAS TACHAS DE CANDIDATOS | 8 |
| CAPÍTULO VII DE LA PUBLICACIÓN DE CANDIDATOS APTOS | 10 |
| CAPÍTULO VIII DE LA ACREDITACIÓN DE LOS PERSONEROS Y LA CAMPAÑA ELECTORAL | 10 |
| CAPÍTULO IX DEL ACTO DE SUFRAGIO | 11 |
| CAPÍTULO X DEL SUFRAGIO | 11 |
| CAPÍTULO XI DEL ESCRUTINIO | 12 |
| CAPÍTULO XII PUBLICACIÓN DE RESULTADOS | 12 |
| CAPÍTULO XIII LA PROCLAMACIÓN DE LOS REPRESENTANTES ELEGIDOS PARA EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – CSST. | 12 |
| CAPÍTULO XIV DE LA NULIDAD DEL PROCESO | 13 |
| CAPÍTULO XV DE LAS SANCIONES | 13 |
| CAPÍTULO XVI DISPOSICIONES FINALES | Error! Bookmark not defined. |
| CAPÍTULO XVII DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA | 14 |



REGLAMENTO DE LA JUNTA ELECTORAL PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA PARA EL PERIODO ENERO 2025 A DICIEMBRE 2026

CAPITULO I: GENERALIDADES

Artículo 1.- Finalidad.

El presente reglamento regula el procedimiento a seguir para la elección de los representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Barranca, para el periodo Enero 2025 a Diciembre 2026.

Artículo 2.- Sufragio Electoral.

La elección de los representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Barranca, se llevará a cabo de acuerdo a lo que establece el presente Reglamento, mediante sufragio universal personal, obligatorio, secreto y virtual, de todos los trabajadores de la institución, en cumplimiento estricto a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR que aprueba la “Guía para el proceso de elección de los representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST– y su instalación, en el sector público”.

Artículo 3.- Participación de los Trabajadores.

Es un derecho y una obligación de cada trabajador de la Universidad Nacional de Barranca, participar en el proceso electoral y elegir a sus representantes. Aquellos trabajadores que no cumplan con emitir su voto serán pasibles de sanción, para lo cual el Presidente de la Junta Electoral elaborará un Acta señalando las personas que no participaron, para su archivo en el legajo personal del trabajador.

Artículo 4.- Reglamento.

El presente reglamento electoral consta de Diecisiete (17) Capítulos, Cuarenta y cuatro (44) Artículos, Cuatro (04) Disposiciones Finales y Una (01) Disposición Complementaria.

Artículo 5.- Base Legal.

El presente Reglamento Electoral se sustenta en:

- Ley N° 29783, LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, aprobada a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil once, y sus modificatorias.



- b) Decreto Supremo N° 005-2012-TR, de fecha 25 de abril de 2012, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- c) Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, de fecha 07 de junio de 2012, que aprueba la Guía para el proceso de elección de los representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST.
- d) Resolución de Comisión Organizadora N° 630-2024-UNAB, de fecha 18 de julio de 2024, que designa la Junta Electoral para elección de los representantes de los servidores civiles ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la Universidad Nacional de Barranca.

Artículo 6.- Publicación.

Una vez aprobado el presente Reglamento este será publicado en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Barranca y Portal de Transparencia Estándar para conocimiento de todos los trabajadores.

CAPITULO II: DE LA JUNTA ELECTORAL

Artículo 7.- Junta Electoral.

La junta electoral es la máxima autoridad del proceso electoral, goza de autonomía y sus fallos son Inapelables.

Artículo 8.- Conformación de la Junta Electoral.

La Junta Electoral está integrado por cuatro (4) miembros y constituido jerárquicamente por Un Presidente, Un Secretario y Dos Vocales designados mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 630-2024-UNAB.

Artículo 9.- Irrenunciabilidad del Cargo.

La designación como miembro de la Junta Electoral tiene el carácter de irrenunciable y su asistencia es obligatoria.

Artículo 10.- Funciones de la Junta Electoral.

Son funciones de la Junta Electoral:

- a) Convocar, organizar, dirigir, controlar y supervisar el proceso electoral con imparcialidad y legalidad.
- b) Elaborar el Reglamento para el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) de la Universidad Nacional de Barranca.
- c) Hacer cumplir el presente reglamento.
- d) Interpretar el Reglamento Electoral y absolver las consultas y reclamos de los trabajadores relacionados al proceso de elección.



- e) Solicitar a la Unidad de Recursos Humanos, de la Universidad Nacional de Barranca, el listado de todos los trabajadores para elaborar los padrones de votantes que serán utilizados en acto de sufragio.
- f) Formular y diseñar cédulas de sufragio y otros formatos requeridos para el proceso electoral.
- g) Difundir por los medios posibles los procedimientos y la forma de participación de todos los trabajadores.
- h) Recepcionar las Solicitudes de Inscripción.
- i) Oficializar la inscripción de las listas de los candidatos.
- j) Encargar a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación la habilitación del aplicativo web de sufragio virtual, que garantice una votación segura y personalizada.
- k) Proclamar a los Representantes de los trabajadores titulares y suplentes elegidos para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST– de la Universidad Nacional de Barranca.
- l) Resolver en última instancia las incidencias, quejas, apelaciones, tachas y/o reclamaciones que se presenten antes, durante o después del proceso electoral.
- m) Resolver los asuntos no previstos en el presente reglamento.
- n) Hacer público el reglamento electoral a fin que sea de conocimiento de los trabajadores de la Universidad Nacional de Barranca.
- o) Publicar los nombres de los representantes de los trabajadores, titulares y suplentes, elegidos.

Artículo 11º.- Funciones de los miembros de la Junta Electoral. Los miembros de la Junta Electoral tienen las siguientes funciones:

a) Presidente:

- 1. Convocar, presidir y dirigir las sesiones y reuniones de trabajo de la Junta Electoral.
- 2. Firmar las actas, padrones del proceso electoral.
- 3. Dirimir con su voto en caso de empate en las votaciones.
- 4. Impartir las directivas que sean necesarias para el desarrollo del proceso electoral.

b) Secretario:

- 1. Reemplazar al Presidente en caso de ausencia.
- 2. Redactar las Actas, hacer citaciones y mantener el archivo y Libro de Actas al día.
- 3. Preparar la documentación y agenda para las sesiones de la Junta Electoral.
- 4. Recibir las inscripciones de los candidatos.

c) Vocal 1:

Coordinar con la Oficina de Administración y de Recursos Humanos, a fin de contar con los materiales necesarios para el cumplimiento de las actividades propias de la Junta.

d) Vocal 2:

Brindar apoyo en todo lo concerniente al desarrollo del proceso electoral.



CAPITULO III DEL PROCESO ELECTORAL

Artículo 12°.- Desarrollo del proceso electoral.

El proceso electoral se inicia con la convocatoria a elecciones y termina con la proclamación de los representantes elegidos. Ninguna persona podrá impedir, dificultar u obstaculizar las acciones del proceso electoral.

CAPITULO IV DE LA PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL

Artículo 13°.- Padrón Electoral.

El padrón electoral es el registro que contiene la relación de trabajadores de la Universidad Nacional de Barranca, aptos para votar, la cual será proporcionada por la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 14°.- Publicación del Padrón Electoral.

Para la elaboración del padrón electoral, se tomará en cuenta al número total de trabajadores con vínculo laboral vigente a la fecha de publicación de la convocatoria. La Junta Electoral publicará el padrón electoral en acto con posterioridad a la convocatoria.

Artículo 15°. contenido del Padrón Electoral. El padrón electoral contendrá la siguiente información:

- Nombre del Comité.
- Apellidos y Nombres del trabajador.
- Área a la que pertenece.
- Número de Documento Nacional de Identidad.
- Firma del Trabajador.

CAPÍTULO V DE LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS

Artículo 16°.- Requisitos.

Para ser candidato y estar incluido en una Lista de Candidatos a representante de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) de la Universidad Nacional de Barranca se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser trabajador que presta servicios en la Universidad Nacional de Barranca.
- Ser mayor de edad, con DNI.
- Tener conocimiento en Seguridad y Salud para el Trabajo o laborar en un puesto que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales.

Artículo 17°.- Impedimentos.

Constituyen causales de impedimento para presentarse como candidatos a representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) de la Universidad Nacional de Barranca:



- a) Ser miembro de la Junta Electoral, personal de dirección y confianza, o ser personero en alguna lista.
- b) Haber recibido sanción consentida y ejecutoriada, previo proceso administrativo disciplinario, en los dos (02) últimos años anteriores al presente proceso electoral, siempre que no haya obtenido la rehabilitación respectiva.
- c) Tener sentencia condenatoria consentida y ejecutoriada por delito doloso vigente, dentro de los tres (03) años anteriores a la presentación de su candidatura.

Artículo 18°.- Inscripción.

- Para inscribirse los candidatos llenarán y firmarán la solicitud de inscripción conforme al modelo contenido en el Formato 3 – Modelo de Carta presentando la candidatura para ser representante titular o suplente ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Barranca.
- La referida solicitud deberá ser presentada al correo jecsst@unab.edu.pe, y publicada en el Portal de la Universidad.
- La inscripción se hará por listas.
- Cada lista debe contener 6 (seis) miembros titulares y 6 (seis) miembros suplentes, los que deben cumplir los requisitos del artículo 16°.

Para la inscripción de listas se deberá emplear el Formato 3.

Artículo 19°.- Publicación de candidatos inscritos.

Concluido el plazo para la solicitud de inscripción de candidatos, La Junta Electoral publicará en el Portal de la Universidad Nacional de Barranca y/o difundirá mediante un comunicado remitido vía correo electrónico las listas inscritas con sus respectivos candidatos.

La inscripción se realizará vía correo electrónico señalado en el artículo 18°.

CAPÍTULO VI DE LAS TACHAS DE CANDIDATOS

Artículo 20°.- Presentación de tachas.

Se podrán presentar tachas a las candidaturas dentro del primer día hábil siguiente a la publicación del listado de candidatos inscritos, siempre que se acredite que el candidato incumple alguno de los requisitos establecidos en el Artículo 16° o incurre en alguno de los impedimentos establecidos en el Artículo 17° del presente Reglamento. La tacha a un candidato de la lista, no implica la tacha a toda la lista.

Artículo 21°.- Descargos.

Una vez presentada la tacha, esta será remitida al candidato inscrito para que en el plazo de un (1) día hábil presente su descargo. En el mismo día, la Junta Electoral emitirá su pronunciamiento el cual será plasmado en un acta y comunicado al candidato.



CAPÍTULO VII DE LA PUBLICACIÓN DE CANDIDATOS APTOS

Artículo 22°.- Candidatos aptos.

Concluido el plazo para la presentación de tachas, la Junta Electoral elaborará el listado de candidatos aptos. El listado de candidatos aptos deberá ser de un número equivalente o superior al número de representantes titulares y/o alternos requeridos para el respectivo proceso electoral. En caso contrario, la Junta Electoral dispondrá la ampliación del plazo de inscripción de candidaturas y la modificación del cronograma electoral, con la finalidad de completar la cantidad total de los referidos representantes.

Artículo 23°.- Identificación de candidatos.

Concluida la determinación de candidatos aptos, la Junta Electoral procederá a la asignación de un número, el que será determinado conforme al orden de inscripción. Para la elección virtual se les identificara con su fotografía y nombre.

Artículo 24°.- Publicación del listado de candidatos aptos.

La Junta Electoral publicará la lista de candidatos aptos que participarán en el proceso electoral con su respectivo número de identificación. La referida publicación se realizará a través de los diferentes medios de comunicación de la Universidad Nacional de Barranca.

CAPÍTULO VIII DE LA ACREDITACIÓN DE LOS PERSONEROS Y LA CAMPAÑA ELECTORAL

Artículo 25°.- Personeros.

Cada Lista podrá acreditar un personero ante la Junta Electoral, el que deberá ser trabajador de la Universidad Nacional de Barranca, con vínculo laboral vigente y cumplir estrictamente los requisitos que se exigen a los candidatos, Art. 17°, y no encontrarse inmerso en los impedimentos establecidos en el Artículo 18° del presente Reglamento Electoral; su función se ceñirá estrictamente al momento del escrutinio y únicamente estará relacionada con la observación de los votos emitidos. La acreditación de los personeros deberá efectuarse ante la Junta Electoral y hasta dos (02) días hábiles posteriores a la publicación del listado de candidatos aptos.

Artículo 26°.- Propaganda Electoral.

La propaganda electoral es el medio por el cual los candidatos difunden sus planes de gestión. Será ejercido en concordancia con los siguientes lineamientos:

- Debe versar exclusivamente sobre la materia del proceso electoral y desarrollarse dentro del respeto mutuo.
- Queda prohibido el uso de temas y/o símbolos alusivos a agrupaciones o partidos políticos.



- c. Queda prohibido hacer pintas y pegado de propaganda en las paredes del predio institucional, salvo en los espacios que la autoridad competente defina para tal fin. En estos casos la utilización de estos lugares deberá ser equitativa y solidaria.
- d. Los candidatos están autorizados a realizar su propaganda electoral hasta 24 horas antes de la fecha del acto de sufragio, para lo cual la Universidad pone a disponibilidad los diversos medios de comunicación de la institución.
- e. La transgresión de lo dispuesto en los incisos a), b); c) y d) del presente artículo conllevará a sanción y/o exclusión del candidato.

CAPÍTULO IX DEL ACTO DE SUFRAGIO

Artículo 27°.- Difusión del acto de sufragio.

En el Cronograma adjunto a la convocatoria se indica día y hora el sufragio, además de ello, se utilizarán comunicados remitidos vía correo electrónico, y/o cualquier otro medio de difusión que alcance a todos los trabajadores de la Entidad.

Artículo 28°.- Modalidades del acto de sufragio.

El Acto de sufragio se realiza mediante la modalidad de Votación Virtual en la página y link que habilitara la Universidad Nacional de Barranca.

Artículo 29°.- De las elecciones:

El inicio, proceso de elección y conclusión del mismo, así como las ocurrencias y observaciones que formulen los personeros de los candidatos, deberán ser registrados debidamente en los formatos 7, 8 y 9 que se levantarán por triplicado en los formatos que, como anexos, forman parte del presente Reglamento. Una será remitida a la Junta Electoral de Trabajadores del CSST y otra será entregada a la Universidad Nacional de Barranca. Las actas contendrán los resultados de la elección, los nombres y apellidos de los personeros y sus documentos de identidad.

Artículo 30°.- De la Firma:

En las Actas, obligatoriamente, firmarán los integrantes de la Junta Electoral, por triplicado.

CAPÍTULO X DEL SUFRAGIO

Artículo 31°.- Del Sufragio:

El sufragio se realizará en un solo acto, empieza a las 08:00 horas y termina a las 17:00 horas.

Artículo 32°.- Contenido del Acta de Sufragio:



El acta de sufragio debe contener: fecha del acto de sufragio, hora en que se Inicia dicho acto, nombres del personero designado por la lista, la cantidad de trabajadores presentes en el padrón electoral, y la hora de conclusión del proceso.

Artículo 33°.- Forma de emitir el voto:

Se recibirá el voto de cada uno de los electores en la forma siguiente:

- El elector consignara su identidad con su DNI y el código de acceso que se le proporcionara.
- El votante emitirá su voto virtualmente a través del aplicativo web habilitado por la Universidad.

Artículo 34°.- Prohibición.

Por ningún motivo podrán votar personal que no se encuentre en el padrón electoral respectivo.

Artículo 35° Terminado el acto de sufragio la Junta Electoral levantará el acta en la que constara el número de electores, así como las observaciones que los personeros hubieran hecho durante el sufragio.

CAPÍTULO XI: DEL ESCRUTINIO

Artículo 36°. El presidente de la Junta Electoral verificara en el Acta de Proceso de Elección el conteo de los votos, verificando que el número de votos sea igual al número de sufragantes.

Artículo 37°. Terminada el acta de conclusión del proceso, el presidente de la Junta Electoral dará por finalizado el acto de sufragio.

CAPÍTULO XII: PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Artículo 38°. Los resultados deberán ser publicados en el Portal de la Universidad Nacional de Barranca.

CAPÍTULO XIII LA PROCLAMACIÓN DE LOS REPRESENTANTES ELEGIDOS PARA EL COMITÉ DE SEGURIDA Y SALUD EN EL TRABAJO – CSST.

Artículo 39°. Serán proclamados Representantes Titulares de los trabajadores la lista de Candidatos que hayan obtenido la mayoría simple del total de votos válidos emitidos.



Artículo 40°. En caso de que 2 o más listas hayan obtenido igual votación la Junta Electoral emitirá voto dirimente.

Artículo 41°. Los Representantes Titulares y Suplentes recibirán las Credenciales respectivas Virtuales firmadas por los miembros de la Junta Electoral dentro de las 24 horas siguientes de su proclamación.

CAPÍTULO XIV DE LA NULIDAD DEL PROCESO

Artículo 42°. El Proceso Electoral se declara nulo, si se configuran las siguientes causales:
a) De comprobarse la existencia de cualquier irregularidad que conlleve a fraude electoral.

Artículo 43°. El Proceso Electoral también será declarado nulo si se comprueba que asistieron al sufragio menos del 30% del total de Trabajadores que laboran actualmente en la Universidad Nacional de Barranca.

CAPÍTULO XV: DE LAS SANCIONES

Artículo 44°. Los trabajadores que no justifiquen su participación en el proceso electoral serán sancionados con demérito en su evaluación.

CAPÍTULO XVI: DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Aquello no contemplado en el presente Reglamento será resuelto por la Junta Electoral, según corresponda.

SEGUNDA. - Serán motivos justificados para la exoneración de votar:

- Enfermos con impedimento de acceder al sistema virtual.
- Licencia por duelo de familiar directo (padres, esposo, esposa o hijos y hermanos).
- Otros que evalúe la Junta.

TERCERA. - Los trabajadores que estuvieran impedidos de votar por estar enfermos, serán dispensados si justifican su impedimento hasta 3 días calendario antes o después del día del sufragio, con una solicitud y debidamente sustentado ante la Junta Electoral.

CUARTA. - Para el presente Proceso Electoral se utilizará los Formatos y Modelos de Acta que a continuación se señalan en los Anexos correspondientes:

- **Formato 3** – Carta presentando la candidatura para ser representante titular o suplente de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la Universidad Nacional de Barranca para el periodo de Enero 2025 a Diciembre 2026.
- **Formato 4** – Lista de Candidatos inscritos.



- **Formato 5** – Lista de Candidatos aptos para ser elegidos como titulares o suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Universidad Nacional de Barranca para el periodo de Enero 2025 a Diciembre 2026.
- **Formato 6** – Modelo de Padrón electoral del proceso de elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.
- **Formato 7** – Acta de inicio del proceso de votación para la elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la Universidad Nacional de Barranca para el periodo de Enero 2025 a Diciembre 2026.
- **Formato 8** – Acta de conclusión del proceso de votación para la elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la Universidad Nacional de Barranca para el periodo de Enero 2025 a Diciembre 2026.
- **Formato 9** – Acta del Proceso de Elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la Universidad Nacional de Barranca para el periodo de Enero 2025 a Diciembre 2026.

CAPÍTULO XVII DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

ÚNICA. - Los recursos económicos, materiales y otros a utilizarse durante el proceso electoral serán proveídos por la Universidad Nacional de Barranca.

LA JUNTA ELECTORAL



FORMATO N°3

LISTA DE CANDIDATOS PARA SER REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA PARA EL PERIODO ENERO 2025 A DICIEMBRE 2026

Barranca, ____ de Noviembre de 2024

Señores

Junta Electoral para el Proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNAB

Presente. -

Asunto: Presento lista para representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Barranca periodo Enero 2025 – Diciembre 2026.

Tengo a bien dirigirme a ustedes, a fin de presentar mi lista de candidatos para representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo Enero 2025 - Diciembre 2026.

| N° | NOMBRE | ÁREA EN LA QUE SE DESEMPEÑA | DNI |
|-----------|--------|-----------------------------|-----|
| TITULARES | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| SUPLENTE | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Manifiesto que nuestra candidatura cumple con los requisitos establecidos en el presente Reglamento, sin otro particular, valga la ocasión para expresar a usted los sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Nombre y firma (Personas que postulan a Candidato)

FORMATO N° 4

**LISTA DE CANDIDATOS INSCRITOS PARA SER ELEGIDOS COMO REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES TITULARES Y SUPLENTE
ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA PARA EL PERIODO ENERO
2025 - DICIEMBRE 2026**

Periodo de Inscripción: Del ___ de Noviembre de 2024 al ___ de Noviembre de 2027

| TITULARES | | | | |
|------------------|---------------|--------------|-------------|--------------|
| N° | NOMBRE | CARGO | ÁREA | FECHA |
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |
| 6 | | | | |
| SUPLENTE | | | | |
| N° | NOMBRE | CARGO | ÁREA | FECHA |
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |
| 6 | | | | |

Nombre y firma
Presidente de la Junta Electoral

Nombre y firma
Secretario de la Junta Electoral

Nombre y firma
Vocal 1 de la Junta Electoral

Nombre y firma
Vocal 2 de la Junta Electoral

FORMATO N° 5

LISTA DE CANDIDATOS APTOS PARA SER ELEGIDOS COMO REPRESENTANTES TITULARES O SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA PARA EL PERIODO ENERO 2025 - DICIEMBRE 2026.

Periodo de Inscripción: Del ___ de Noviembre de 2024 al ___ de Noviembre de 2027

| TITULARES | | | | |
|------------------|---------------|--------------|-------------|--------------|
| N° | NOMBRE | CARGO | ÁREA | FECHA |
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |
| 6 | | | | |
| SUPLENTE | | | | |
| N° | NOMBRE | CARGO | ÁREA | FECHA |
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |
| 6 | | | | |

Nombre y firma
Presidente de la Junta Electoral

Nombre y firma
Secretario de la Junta Electoral

Nombre y firma
Vocal 1 de la Junta Electoral

Nombre y firma
Vocal 2 de la Junta Electoral



FORMATO N° 06: PADRÓN ELECTORAL

INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

FECHA: BARRANCA, 04 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

| N° | NOMBRE DEL TRABAJADOR | ÁREA | DNI | FIRMA |
|----|-----------------------|------|-----|-------|
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |

En señal de que el padrón incluye a todos los trabajadores habilitados para elegir a sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Nombre y firma

Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

Nombre y firma

Presidente de la Junta Electoral



FORMATO N° 07:

ACTA DE INICIO DEL PROCESO DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA PARA EL PERIODO ENERO 2025 - DICIEMBRE 2026

En _____, siendo las _____ horas del _ de noviembre de 2024, en el local de la entidad _____, ubicado en _____, se procede a dar inicio al proceso de votación para la elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el período _____.

Con la presencia de:

| | |
|--------------------|----------------------------------|
| XXXXXXXXXXXXXXXXXX | Presidente de la Junta Electoral |
| XXXXXXXXXXXXXXXXXX | Secretario de la Junta Electoral |
| XXXXXXXXXXXXXXXXXX | Vocal 1 de la Junta Electoral |
| XXXXXXXXXXXXXXXXXX | Vocal 2 de la Junta Electoral |

Se procede a contabilizar el número de votos, dando un total de _____, lo que coincide con el número total de inscritos en el padrón de electores.

Habiéndose verificado la concordancia entre el número de votos y el número de inscritos en el padrón de electores, se procede a la firma del acta en señal de conformidad, a efectos de dar inicio al proceso de votación, a las _____ horas del mes de noviembre de 2024.

 Nombre y firma
Presidente de la Junta Electoral

 Nombre y firma
Secretario de la Junta Electoral

 Nombre y firma
Vocal 1 de la Junta Electoral

 Nombre y firma
Vocal 2 de la Junta Electoral



FORMATO N° 8:

ACTA DE CONCLUSIÓN DEL PROCESO DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA PARA EL PERIODO ENERO 2025 - DICIEMBRE 2026

REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD

En _____, siendo las _____ horas del _ de _____ de 2024, en el local de la entidad _____, ubicado en _____, se da por concluido el proceso de votación para la elección de los representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el período _____.

Con la presencia de:

| | |
|--------------------|----------------------------------|
| XXXXXXXXXXXXXXXXXX | Presidente de la Junta Electoral |
| XXXXXXXXXXXXXXXXXX | Secretario de la Junta Electoral |
| XXXXXXXXXXXXXXXXXX | Vocal 1 de la Junta Electoral |
| XXXXXXXXXXXXXXXXXX | Vocal 2 de la Junta Electoral |

1. Se toma nota que el proceso de votación ha concluido a las _____ horas, habiéndose registrado lo siguiente:

De la participación en la votación:

| | | |
|--|--|------|
| Número de trabajadores que emitieron su voto | | % |
| Número de inasistentes | | % |
| Número total de trabajadores que conforman el padrón electoral | | 100% |

De las cédulas de sufragio utilizadas:

| | |
|--|--|
| Número de cédulas de sufragio utilizadas | |
| Número de cédulas de sufragio no utilizadas | |
| Número total de cédulas de sufragio contabilizadas al inicio del proceso de votación | |

Existiendo concordancia entre el número de personas que asistieron a votar, a las horas, del de de 2024, se procede a la firma del acta en señal de conformidad.

 Nombre y firma
Presidente de la Junta Electoral

 Nombre y firma
Secretario de la Junta Electoral

 Nombre y firma
Vocal 1 de la Junta Electoral

 Nombre y firma
Vocal 2 de la Junta Electoral



FORMATO N° 9:

ACTA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA PARA EL PERIODO ENERO 2025 - DICIEMBRE 2026

En _____, siendo las _____ horas del ____ de _____ de 2024, se procede al proceso de votación de los candidatos, elegidos como representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el período comprendido entre el _____ al _____.

Con la presencia de:

| | |
|--------------------|----------------------------------|
| XXXXXXXXXXXXXXXXXX | Presidente de la Junta Electoral |
| XXXXXXXXXXXXXXXXXX | Secretario de la Junta Electoral |
| XXXXXXXXXXXXXXXXXX | Vocal 1 de la Junta Electoral |
| XXXXXXXXXXXXXXXXXX | Vocal 2 de la Junta Electoral |

- Habiendo concluido el proceso de votación a las 17:00 horas, de acuerdo al Acta respectiva, se procede a escrutinio de los votos.
- Una vez realizado el escrutinio de los votos se han obtenido los siguientes resultados:

| CANDIDATO | NÚMERO DE VOTOS |
|---------------------|-----------------|
| LISTA 1 | |
| LISTA 2 | |
| LISTA 3 | |
| LISTA 4 | |
| LISTA 5 | |
| VOTOS EN BLANCO: | |
| VOTOS ANULADOS: | |
| TOTAL VOTOS: | |

- Tomando en consideración los resultados del escrutinio de los votos, en estricto orden de mérito, los candidatos elegidos como representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo son:



| REPRESENTANTES TITULARES | | | |
|--------------------------|--------|-------|------|
| N° | NOMBRE | CARGO | ÁREA |
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |
| 6 | | | |

| REPRESENTANTES SUPLENTE | | | |
|-------------------------|--------|-------|------|
| N° | NOMBRE | CARGO | ÁREA |
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |
| 6 | | | |

De esta manera se da por concluido el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo de Enero 2025 a Diciembre 2026. de la Universidad Nacional de Barranca, siendo las 17:00 horas, delde Diciembre de 2024, se procede a la firma del acta en señal de conformidad.

The image shows four handwritten signatures in blue ink, arranged in two rows and two columns. The signatures are stylized and appear to be the names of the individuals who signed the acta.

**CONVOCATORIA AL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES
TITULARES Y SUPLENTE DE LOS SERVIDORES ANTE EL COMITÉ DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
BARRANCA POR EL PERIODO 2025-2026.**

EL SINDICATO DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA (SIDUNAB), en virtud del artículo 31º de la LSST¹ y el artículo 49º del RLSST², convoca a las elecciones de los representantes de los servidores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al siguiente cronograma:

| | | |
|----|---|---|
| 1 | Conformación de la Junta Electoral (Integrantes de la JE: designados por el sindicato mayoritario, sindicato más representativo o la empleadora, dependiendo de quién tuvo a su cargo la convocatoria a elecciones, 49º RLSST). | Resolución de Comisión Organizadora N°630-2024-UNAB Presidente: CHOCCE PEÑA, JOSÉ ESTEBAN Secretario: DAMIAN ESPINOZA, YORRLANKA EVELIN Vocal 1: DE PAZ LAZARO, ANA CECILIA Vocal 2: GONZALES ROMERO, DANY PAUL |
| 2 | Número de representantes titulares y suplentes a ser elegidos (43º RLSST) | SEIS (06) titulares SEIS (06) suplentes |
| 3 | Plazo del mandato (62º RLSST) | DOS (02) años |
| 4 | Cumplir con los requisitos para postular y ser elegidos como representantes de los servidores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: | - Ser servidor de la entidad con vínculo laboral. - Tener dieciocho años (18 años) de edad como mínimo. - De preferencia, tener capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo o laborar en puestos que le permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales. |
| 5 | Modalidad en la que se llevará a cabo el proceso de elecciones | - NO PRESENCIAL (VIRTUAL) |
| 6 | Periodo de inscripción de candidatos | Del martes 26 de noviembre de 2024 al jueves 28 de noviembre del 2024 en horario de trabajo enviando la postulación al correo electrónico: jecsst@unab.edu.pe |
| 7 | Publicación del listado de candidatos inscritos e impugnaciones | Viernes 29 de noviembre de 2024 |
| 8 | Publicación de candidatos aptos | Sábado 30 de noviembre de 2024 |
| 9 | Fecha de la elección, lugar y horario (49º RLSST) | Jueves 26 de diciembre de 2024. Lugar: VIRTUAL Horario: De 8:00a.m. a 4:00p.m. |
| 10 | Publicación de Resultados | Viernes 27 de diciembre de 2024. |
| 11 | Juramentación y entrega de credenciales | Lunes 30 de diciembre de 2024 |

¹ Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

² Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.

| | | |
|----|--|-----------------------------------|
| 12 | Personal habilitado para elegir a los representantes de los servidores | Se adjunta (ver anexo electores). |
|----|--|-----------------------------------|

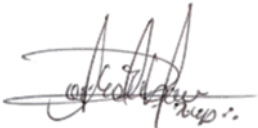
Barranca, 19 de noviembre de 2024.



SEGUNDO VOCAL



SECRETARIA



PRESIDENTE



PRIMER VOCAL

Junta Electoral para la elección del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST)
de la UNAB

SINDICATO DE DOCENTES (SIDUNAB)